



GACETA DE LA REPUBLICA

DIARIO OFICIAL

DIRECCION, ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES
MINISTERIO DE LA GOBERNACION (Planta baja)

AÑO CCLXXIII

MADRID, MIERCOLES 15 FEBRERO 1939

Núm. 46.—Página 421

SUMARIO

Ministerio de Justicia.

Orden convocando concurso para la provisión de las vacantes producidas en las Audiencias Territoriales de Madrid y provincia de Toledo. Páginas 421 y 422.

Ministerio de Trabajo y Asistencia Social.

Sentencia desestimando el recurso interpuesto por la Compañía Telefónica Nacional de España contra la resolución del Presidente del Jurado Mixto Nacional de Teléfonos, dictada en 27 de Octubre de 1938, en la reclamación formulada por José Just Poveda.—Página 422.

Administración Central.

CONGRESO DE L. S. DIPUTADOS.—Tribunal de Cuentas de la República.—Citando a doña Angeles Martínez de la Escalera y doña María de las Mercedes Gracián Gil—Página 423

ANEXO ÚNICO.—Administración de Justicia.—Requisitorias.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN

Excmo. Sr.: Vacantes en la Audiencia Territorial de Madrid y en la provincia de Toledo los cargos de Jueces y Fiscales municipales, propietarios y suplentes, que se consignan en las relaciones adjuntas,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en la Orden de 21 de Febrero de 1938, ha acordado convocar concurso para su provisión, que habrá de ajustarse a los trámites determinados en la Orden ministerial de 29 de Septiembre de 1937, en relación con la de 19 de Mayo del propio año, remitiéndose oportunamente por esa Au-

diencia las propuestas para dichos cargos, cuyo nombramiento corresponde a este Ministerio, según se previene en la Orden de 29 de Septiembre de 1937, ya mencionada.

Madrid, 14 de Febrero de 1939.

GONZALEZ PENA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid.

RELACION que se cita de cargos vacantes de Jueces y Fiscales municipales, propietarios y suplentes, pertenecientes a la Audiencia de Madrid, cuya convocatoria para su provisión se dispone por Orden de esta fecha.

CARGOS	POBLACION	CENSO
Juez propietario	Madrid número 4	Superior a mil habitantes.
Juez suplente	Barajas	Idem id.
Juez propietario	La Cabrera	Inferior a mil habitantes.
Juez propietario	Valdemorillo	Superior a mil habitantes.
Juez propietario	Patones	Inferior a mil habitantes.
Juez propietario	Buitrago del Lozoya	Idem id.
Juez suplente	Valdemorillo	Superior a mil habitantes.
Fiscal propietario	Valdeavero de Henares	Inferior a mil habitantes.
Fiscal suplente	Valdeavero	Idem id.
Juez suplente	Pezuela de las Torres	Idem id.
Juez propietario	Guadarrama	Superior a mil habitantes.

Madrid, 14 de Febrero de 1939.

RELACION que se cita de cargos vacantes de Jueces y Fiscales municipales, propietarios y suplentes, pertenecientes a la provincia de Toledo, cuya convocatoria para su provisión se dispone por Orden de esta fecha.

CARGOS	POBLACION	CENSO
Juez suplente	Lillo	Superior a mil habitantes.
Fiscal suplente	Lillo	Idem id.
Juez propietario	El Toboso	Idem id.
Fiscal propietario	El Toboso	Idem id.

Madrid, 14 de Febrero de 1939.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL

ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el recurso interpuesto por la Compañía Telefónica Nacional de España contra la resolución dictada por el Presidente del Jurado Mixto Nacional de Teléfonos en 27 de Octubre de 1938, resolviendo la reclamación formulada por José Just Poveda, empleado de dicha Compañía:

Resultando que José Just Poveda formuló demanda contra la referida Compañía Telefónica ante el citado Jurado Mixto solicitando que se le repusiera en el cargo de Jefe de Centro de primera clase o en otro de análoga categoría y sueldo, con arreglo al contrato colectivo de trabajo, y que tramitada legalmente, resolvió este Ministerio, por Orden de 25 de Septiembre de 1936, que se condenase a la mencionada Compañía Telefónica a reponer al declarante en cualquiera de las categorías comprendidas en el grupo a) del artículo 38 del mencionado contrato colectivo de trabajo:

Resultando que con fecha 1 del mes de Octubre de 1938, José Just Poveda se dirigió al Jurado Mixto Nacional de Teléfonos manifestando que la Compañía no había cumplimentado la Orden citada en el resultando anterior y pidiendo que se le repusiera en la plaza de Jefe de Centro de la Central de Alicante, que había desempeñado anteriormente, y se le abonara la cantidad de 4.052,20 pesetas a que ascienden las diferencias de sueldo que han dejado de pagarle desde el 25 de Septiembre de 1936 al 1 de Octubre de 1938, fecha de su última reclamación:

Resultando que dado traslado de este escrito a la Compañía Telefónica Nacional de España, alegó ésta que con fecha 5 de Enero de 1937 había elevado a la Presidencia del Consejo de Ministros escrito formulando recurso de

alzada contra la mencionada Orden de este Ministerio, por estimarla lesiva a sus intereses, amparándose en la facultad que expresamente le confiere la base 26 del contrato establecido entre el Estado y dicha Compañía, aprobado por Decreto-ley de 25 de Agosto de 1924:

Resultando que el Presidente del Jurado Mixto dictó, en 27 de Octubre de 1938, una resolución accediendo a las peticiones de José Just Poveda, y que la mencionada Compañía entabló recurso contra ella ante este Ministerio:

Considerando que con arreglo al artículo 31 de la vigente ley de Jurados Mixtos, no cabe recurso alguno contra las decisiones del Ministerio de Trabajo en las reclamaciones tramitadas ante dichos organismos:

Considerando que el Tribunal Supremo de Justicia, en sentencias del 31 de Marzo y 2 de Abril del año 1938, relativas a recursos contencioso-administrativos formulados por la Compañía Telefónica Nacional de España contra resoluciones del Ministerio de Trabajo en expedientes tramitados por el Jurado Mixto Nacional de Teléfonos, ha ratificado el criterio sustentado en el considerando anterior, declarándose incompetente por razón de la materia para entender en dichos recursos:

Considerando que en la Orden de este Ministerio de 14 de Marzo de 1932 se declara que no procede ningún recurso ante la Presidencia del Consejo de Ministros contra las resoluciones dictadas por el Ministerio de Trabajo en expedientes relativos a demandas formuladas ante el Jurado Mixto Nacional de Teléfonos, por lo que debe someterse el funcionamiento de este organismo a lo dispuesto en la Ley de Jurados Mixtos, sin que quepa en consecuencia otro recurso contra los fallos del mismo que el que se entable ante el Ministerio de Trabajo, que resolverá en definitiva según los artículos 61 y 70 de dicha Ley:

Considerando que la limitación de la competencia de los Jurados Mixtos, por

razón de la cuantía de las demandas que ante ellos se presenten, no tiene aplicación a las ejecuciones de las sentencias que dicten, cuando sean firmes, puesto que tienen plenitud de facultades para ejecutar sus resoluciones en toda su extensión:

Considerando que es de equidad acceder a la petición de José Just Poveda, de que se le conceda la plaza de Jefe del Centro de Alicante, que está comprendida en el grupo a) del artículo 38 del contrato colectivo de trabajo, por hallarse vacante, y por haber sido desempeñada por él hasta que fué relevado de ese cargo, motivo de la reclamación de este expediente:

Vistos los preceptos generales de aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se desestime el recurso interpuesto por la Compañía Telefónica Nacional de España contra la resolución del Presidente del Jurado Mixto Nacional de Teléfonos, dictada en 27 de Octubre de 1938, en la reclamación formulada por José Just Poveda, confirmando, en todas sus partes dicha resolución, que condena a la citada Compañía a reponer a José Just Poveda en cualquiera de las categorías comprendidas en el grupo a) del artículo 38 del contrato colectivo de trabajo vigente, correspondiente al sueldo de 7.400 pesetas anuales, y en el puesto de Jefe de la Central de Alicante, y además a abonarle la cantidad de 4.052,20 pesetas, que es el total de la diferencia de sueldos que ha dejado de pagarle en el periodo comprendido desde el día 25 de Septiembre de 1936 hasta el 1 de Octubre de 1938, en que se denunció el incumplimiento de la Orden de este Ministerio de 25 de Septiembre de 1936 y se solicitó su ejecución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 14 de Febrero de 1939.

J. MOIX

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

ADMINISTRACION CENTRAL**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS****TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA**

En expediente administrativo de reintegro que por delegación del Tribunal de Cuentas de la República instruyo en persecución del descubierto de 3.452,88 pesetas, aparecido el día 23 de Septiembre de 1936 al hacer entrega doña Angeles Martínez de la Escalera de los caudales y valores de la Administración de Loterías número 37 de las de esta capital, he acordado por providencia de hoy citar a dicha señora, como lo verifico por el presente, en consideración a desconocerse su actual paradero y domicilio, para el día 16 de Marzo del año actual, a las once de su mañana, en el local que ocupa la Tesorería de Hacienda de Madrid (calle de Montalbán, número 6), a fin de que presencie la liquidación provisional del mencionado alcance; advirtiéndola que, de no concurrir a dicha diligencia, la parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 25 de Enero de 1939.—El Delegado-instructor, M. Mendoza.

En expediente administrativo de reintegro que por delegación del Tribunal de Cuentas de la República instruyo en persecución del descubierto de 4.048,79 pesetas, aparecido el día 16 de Septiembre de 1936 al hacer entrega doña María de las Mercedes Gracían Gil de los caudales y valores de la Administración de Loterías número 1 de las de esta capital, he acordado por providencia de hoy citar a dicha señora, como lo verifico por el presente, en consideración a desconocerse su actual paradero y domicilio, para el día 14 de Marzo del año actual, a las once de su mañana, en el local que ocupa la Tesorería de Hacienda de Madrid (calle de Montalbán, número 6), a fin de que presencie la liquidación provisional del mencionado alcance; advirtiéndola que, de no concurrir a dicha diligencia, la parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 25 de Enero de 1939.—El Delegado-instructor, M. Mendoza.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**REQUISITORIAS**

ARCOS PEREZ, Doroteo; soldado de Infantería, con destino en la Compañía de Ametralladoras del 359 Batallón de la 90 Brigada mixta, de veintitrés años de edad, de estado soltero, natural de Majadas (Cuenca), domiciliado en Cuenca, Tiradores Bajos, 3; hijo de Joaquín y de Angela, profesión albañil y que desapareció de su unidad el día 29 de Octubre del pasado año; comparecerá ante este Juzgado Militar del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército, sito en el pueblo

de Humanes (Guadalajara), en el término de quince días siguientes a la publicación de esta requisitoria; siendo declarado rebelde si no se presentase en el plazo señalado.

Al propio tiempo ruego y encargo a todos los Agentes de la Autoridad, tanto militares como civiles, la busca y captura de dicho individuo, que deberá ser puesto, caso de ser habido, a disposición del mencionado Juzgado. Humanes, 27 de Enero de 1939.—El Juez instructor, José M.° Bris.

ARENAS CRESPO, Gerardo; natural de Talavera (Toledo), de veintinueve años de edad, de estado casado, profesión vendedor, estatura 1,650 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color moreno; domiciliado últimamente en Lavapiés, número 17, Madrid; encausado por desertión; comparecerá en término de quince días, a partir de la fecha en que ésta se publique, ante el Sr. Juez Delegado del Tribunal Permanente Militar del IV Cuerpo de Ejército, 12 División.—A 23 de Enero de 1939.—Juan Fernández.

CABRERO RECIO, Juan; hijo de Lucio y de Francisca, natural de Santa Cruz de Retamar (Toledo), vecindado en Madrid, de veintidós años de edad, soltero, labrador, de estatura 1,650 metros; sus señas personales son: pelo rubio, cejas pobladas, ojos regulares, nariz recta, barba regular, boca regular, color natural; pertenece a la 26 Brigada mixta; acusado de delito de desertión; comparecerá ante el Juez instructor de la Primera División, D. Alberto Agudo Luengo, en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él decretando su prisión preventiva; apercibiéndole de que de no presentarse será declarado rebelde.—Miraflores de la Sierra, 4 de Octubre de 1938.—El Juez instructor, P. D., Ramón Conde.

CALZADA HIDALGO, Antonio; que, según parece, prestó sus servicios en el Equipo Quirúrgico Militar del Ejército de Levante "Casco sito en Liria" (Valencia); comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 2, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de recibirle declaración en el sumario que instruyo con el número 318 de 1938, por muerte por intoxicación de Encarnación Calzada, y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que, de no comparecer, se dará por instruido de dicho derecho.—Madrid, 9 de Febrero de 1939.—El Secretario (ilegible).

CAMACHO CIMADEVILLA, Fernando; que en Febrero del año actual for-

maba parte de la cuarta Compañía del Batallón de Ametralladoras del Primer Cuerpo de Ejército, sin que consten más datos; comparecerá en el término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de la presente, ante el Juzgado del Cuartel General del Tribunal Militar Permanente del Cuerpo de Ejército referido, sito en Miraflores de la Sierra, provincia de Madrid, para serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra él en el expediente número 1.737, que se le sigue por presunto delito de desertión; bajo los apercibimientos legales. Miraflores, 13 de Noviembre de 1938.—El Fedatario Militar (ilegible).—Visto bueno: El Juez instructor (ilegible).

CANO IBÁÑEZ, Vicente; soldado de la 18 Brigada mixta, natural de Madrid y domiciliado en el mismo, calle de Tomás López, número 4; nacido el día 5 de Marzo de 1910, de estado casado y profesión carpintero; comparecerá, en el término de diez días, ante el Delegado instructor del Tribunal Militar Permanente del III Cuerpo de Ejército, en Vallecas, carretera de Arganda, número 1, con objeto de prestar declaración en la causa que se le sigue por presunta desertión, y apercibiéndole que, de no hacerlo así, será procesado y declarado en rebeldía.—Vallecas, 11 de Noviembre de 1938.—El Delegado instructor (ilegible).

CORTES RICO, Augusto; soldado de Infantería, con destino en el 200 Batallón de la 50 Brigada mixta; de diecinueve años de edad, de estado soltero, hijo de Félix y de Epifania, natural de Gumiel (Burgos), domiciliado en Goya, 48, Madrid; profesión dependiente, estatura 1,649 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, barba regular, boca regular, color rubio, que desapareció de su unidad el día 26 de Octubre de 1938; comparecerá ante este Juzgado Militar del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército, sito en el pueblo de Humanes (Guadalajara), en el término de quince días siguientes a la publicación de la presente, siendo declarado rebelde si no se presentase en el plazo señalado. Asimismo ruego y encargo a todos los Agentes de la Autoridad, tanto militares como civiles, la busca y captura de dicho individuo, que deberá ser puesto, caso de ser habido, a disposición de dicho Juzgado.—Humanes a 2 de Febrero de 1939.—El Juez delegado, Juan Fernández.

DE LA CRUZ HIGES, Manuel; hijo de Felipe y de Bernabea, natural de Torredelburgo (Guadalajara), de veintidós años de edad, estado soltero, profesión dependiente, estatura 1,670 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz normal, barba poca, boca regular, color negro; señas particulares: cicatriz en la parte izquierda del ojo izquierdo; domiciliado últimamente en Javier Bueno, 14, Madrid; encausado por desertión; comparecerá en término de quince días, a partir de la fecha en que ésta se publique,

ante el señor Juez Delegado del Tribunal Militar Permanente del IV Cuerpo de Ejército, 12 División.—A 23 de Enero de 1939.—El Juez delegado, Juan Fernández.

EXPOSITO AGUILAR, Eugenio; hijo de José y de Petra, natural de Pozo de Almaguera, Ayuntamiento de ídem, provincia de Guadalajara, de estado soltero, de veinticuatro años de edad, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular; domiciliado últimamente en la calle del Comercio, 1, cuartel del primer Batallón Hipomóvil, encartado por el delito de desertión; comparecerá en el término de quince días ante el Delegado de Transportes, residente en Madrid, calle de Alcalá, 60, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Madrid, 12 de Enero de 1939.—P. el Delegado instructor (ilegible).

FERNANDEZ BENITO, Feliciano; hijo de Eloy y de María, natural de Puente del Arzobispo (Toledo), vecino de ídem, de veintiséis años de edad, jornalero, de estado soltero, en la actualidad soldado de la segunda Compañía, 112 Batallón de la 28 Brigada mixta; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juez que suscribe del Cuartel General del Tribunal Militar Permanente del Primer Cuerpo de Ejército, a fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo por el cual se ha decretado su prisión provisional; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho en la causa que se le sigue, señalada con el número 1.022, por desertión.—Dado en Miraflores de la Sierra a 4 de Febrero de 1939.—El Fedatario Militar, A. Rodríguez Nieto.—V.º B.º: El Juez (ilegible).

FERNANDEZ COLORADO, Bonifacio; soldado de Infantería, con destino en el 199 Batallón, 50 Brigada mixta, de veintiún años de edad, estado soltero, hijo de Angel y de Julia, natural de Aldeanueva (Segovia); domiciliado en Fermín Galán, 6, Vallecas (Madrid); profesión campesino, estatura 1,675 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, barba regular, boca regular, color moreno, que desapareció de su unidad el día 29 de Octubre de 1938; comparecerá ante este Juzgado Militar del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército, sito en el pueblo de Humanes (Guadalajara), en el término de quince días siguientes a la publicación de la presente, siendo declarado rebelde si no se presentase en el plazo señalado. Asimismo ruego y encargo a todos los Agentes de la Autoridad, tanto militares como civiles, la busca y captura de dicho individuo, que deberá ser puesto, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.—Humanes a 2 de Fe-

brero de 1939.—El Juez Delegado, Juan Fernández.

GARCIA EVANGELIO, Federico; que en 7 de Septiembre de 1937 pertenecía al Batallón de Ametralladoras del Primer Cuerpo de Ejército, sin que consten más datos; comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado del Cuartel General del Primer Cuerpo de Ejército para serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra él en la causa núm. 2.330, que se le sigue por el presunto delito de desertión; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.—Miraflores, 6 de Octubre de 1938.—El Fedatario Militar, Joaquín Agudo.—V.º B.º: El Juez instructor, V. García.

GILBERTS BROTONS, Joaquín; soldado de la 18 Brigada mixta, hijo de Bautista y de Milagros, nacido en Alicante el día 4 de Marzo de 1912 y domiciliado en dicha población, calle de Guardiola, número 32; de profesión marinero, estado soltero; comparecerá en el término de diez días ante el Delegado instructor del Tribunal Militar Permanente del III Cuerpo de Ejército, Vallecas, carretera de Arganda, número 1, con objeto de prestar declaración en la causa que se le sigue por el presunto delito de desertión, y bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, será procesado y declarado en rebeldía.—Vallecas, 11 de Noviembre de 1938.—El Delegado instructor (ilegible).

GONZALEZ CASTELLANOS, Eulogio; soldado de la 150 Brigada mixta, hijo de Lucio y Daniela, natural de Albadalejo, provincia de Ciudad Real, y vecindado en dicha localidad, nacido el día 21 de Enero de 1913, de oficio campesino, estado casado, estatura 1,578 metros, pelo castaño, cejas finas, nariz recta, barba redonda, boca regular, color sano; comparecerá en el término de diez días ante el Delegado instructor del Tribunal Militar Permanente del III Cuerpo de Ejército, en Vallecas, carretera de Arganda, número 1, con objeto de prestar declaración en la causa que se le sigue por presunto delito de desertión, y bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, será declarado en rebeldía.—Vallecas, 11 de Noviembre de 1938.—El Delegado instructor (ilegible).

GONZALEZ CASTILLO, Vicente; soldado del Regimiento Naval número 1, hijo de Antonio y de Magdalena, natural de Nerja, provincia de Málaga, de veinticuatro años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, y procesado por desertión militar en causa número 455 de 1938, y

en la actualidad ausente; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Juez instructor de esta Base Naval Principal, Comandante de Infantería de Marina D. Carlos Coll Blanca, residente en Intendencia de Marina, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de desertión se le instruye; bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.—Cartagena, 31 de Enero de 1939.—El Secretario, Enrique Mauricio.—V.º B.º: El Juez instructor, Carlos Coll Blanca.

GUERRERO MARFIL, Maximiliano; natural de Derechosa de los Montes, provincia de Badajoz, nacido el día 8 de Enero de 1907, de estado casado, profesión labrador, hijo de Tomás y de Santiago, cuya residencia actual es en su pueblo, en la calle de Cantarranas; de 1,560 metros de estatura, ojos y pelo castaños, cejas pobladas, nariz regular, barba poblada, boca pequeña, color sano, y como señas particulares, cicatriz en la mandíbula inferior, soldado de la 150 Brigada mixta; comparecerá, en el término de diez días, ante el Delegado instructor del Tribunal Militar Permanente del III Cuerpo de Ejército, en Vallecas, calle de Arganda, número 1, con objeto de prestar declaración en la causa que se le sigue por el presunto delito de desertión, y bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.

Ruégase a todas las Autoridades procedan a la busca, captura y conducción a Prisiones militares del referido soldado, caso de ser habido.—Vallecas, 11 de Noviembre de 1938.—El Delegado instructor (ilegible).

LOPEZ GARCIA, José; soldado de Infantería, con destino en el 200 Batallón, 50 Brigada mixta, de veintisiete años de edad, de estado casado, hijo de José y de Florencia, natural de Madrid, domiciliado en Barcelona, profesión chófer, estatura 1,600 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, barba y boca regulares, color castaño; que desapareció de su unidad el día 26 de octubre de 1938; comparecerá ante este Juzgado Militar del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército, sito en el pueblo de Humanes (Guadalajara), en el término de quince días siguientes a la publicación de la presente, siendo declarado rebelde si no se presentase en el plazo señalado. Asimismo ruego y encargo a todos los Agentes de la Autoridad, tanto militares como civiles, la busca y captura de dicho individuo, que deberá ser puesto, caso de ser habido, a disposición de dicho Juzgado.—Humanes a 2 de Febrero de 1939.—El Juez Delegado, Juan Fernández.

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.—Paseo de San Vicente, 28.—Madrid.